



Código de Seguridad  
No manchar, doblar, ni romper  
este código



802455728

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1402001353		Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)			
Documento: 80077455-8		Asegurado: F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.			
Domicilio: RECONSTRUCCIÓN NACIONAL C/CIENCIAS VETERINARIAS			Localidad: SAN LORENZO - PARAGUAY		
Emisión: 12/11/2025	Vigencia desde las: 10/11/2025	12:00hs. del	Vigencia hasta las: 31/01/2027	12:00hs. del	Plazo en días: 447
					Capital Máximo Asegurado Gs. 1.000.000.000.-

Vigencia Obra - Desde:	10/11/2025	Hasta:	31/12/2026	Vigencia Mantenimiento - Desde:	31/12/2026	Hasta:	31/01/2027
------------------------	------------	--------	------------	---------------------------------	------------	--------	------------

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - ZONA II -PLURIANUAL - CONTRATO Nº 30/2025 - ID Nº 475.036, hasta la suma máxima de:(Guaraníes Mil Millones) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro Importe Mínimo: 10.000.000 Gs. Ubicación del Riesgo: CONTRATO Nº 30/2025 - ID Nº 475.036, TERRITORIO NACIONAL	1.000.000.000	1.343.484
TOTALES		1.000.000.000	1.343.484

CONTRATISTA: FS INGENIERIA  
PROPIETARIO: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

VIGENCIA

Periodo de Ejecución: 416 días, desde 10/11/2025 hasta 31/12/2026.-

Sujeto a comunicación término de periodo de ejecución por lo menos con certificación provisoria.

Más 31 días de Periodo de Mantenimiento, desde el 26/12/2026 hasta 31/01/2027.-

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - ZONA II -PLURIANUAL - CONTRATO Nº 30/2025.- ID Nº 475.036

COBERTURA PRINCIPAL "A", y Cobertura Adicionales B, C y G de la póliza TODO RIESGO PARA CONTRATISTA que se refieren respectivamente a:

Daños materiales no excluidos en la póliza, (Cobertura A)

Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica, (Cobertura B)

Daños a la obra causados por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes. (Cobertura C)

Remoción de Escombros (Cobertura G) (limitado hasta el 10% valor contrato)

DEDUCIBLES: Los siguientes deducibles son por los Intereses del Asegurado Original.

AMPARO A,B,C,D,G Y OTRAS CAUSAS: 10% SOBRE TODO Y CADA SINIESTRO, MINIMO GS. 10.000.000.-

Todos los deducibles establecidos son por el 100% de los montos y se aplicarán para toda y cada ocurrencia proveniente de los riesgos establecidos a continuación:

Endosos / Sub-límites en el agregado de la vigencia:

001 Huelga, Motín y Comoción Civil. Sub-límite Gs. 50.000.000

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones contenidos en la Póliza o en sus endosos y sujeto a la obligación de la prima extra por parte del Asegurado, así como a las condiciones especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende a cubrir pérdidas o daños causados por huelgas, motín y conmociones civiles que, para los efectos de este Endoso, significarán pérdidas o daños en los bienes Asegurados que sean causados directamente por:

1. Actos de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras en actos que alteren el orden público (estén o no en conexión con una huelga o suspensión de empleo y sueldo) y que no queden comprendidos en el apartado 2 de las condiciones especiales detalladas más adelante;

2. Medidas o tentativas que para reprimir tal disturbio o para aminorar sus consecuencias